



DECRETO N° 213/2023 D.E

ALDEA MARIA LUISA, 19 de septiembre de 2023.-

VISTO:

Las Facturas N° 0008-00000382 y 0008-00000393; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago obrante Expte. 4339/2023 corresponde a la compra 267.4 m3 de arena fina para ser utilizada en la instalación de 2000 metros de cañerías en Barrio Mojón de Oro II conforme los antecedentes obrantes en las actuaciones mencionadas; y

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria; y

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$231.444,93) correspondientes al pago de las Facturas N° 0008-00000382 y la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 63/100 (\$497.986,63) a ARENERA TOMA NUEVA SRL, CUIT N° 30-71015676-6, correspondiente a la compra de 267.4 m3 de arena fina para ser utilizada en la instalación de 2000 metros de cañerías para Barrio Mojón de Oro II conforme detalle obrante en las actuaciones N° 4339/2023.-

ARTICULO 2°: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, archívese.-